

Expediente nº: 14523/2024

Bando firmado al margen.

Decreto de Alcaldesa con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Fiestas

Asunto: Ampliación de horario del sector de la hostelería. Del 31 diciembre 2024 hasta el 1 de enero 2025

Fecha de iniciación: 19 de diciembre de 2024

BANDO MUNICIPAL

DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria,

HACE SABER

Que con motivo de la Campaña de Navidad que se desarrolla en el Municipio, la noche del 31 de diciembre de 2024, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, se podrá autorizar por los ayuntamientos la ampliación de horarios de locales y espectáculos con ocasión de fiestas locales o populares

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el artículo 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, **DISPONGO**:

Primero.- Autorizar la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos del sector de la hostelería, tales como: bares, cafeterías, restaurantes y tascas, ubicados en todo el municipio de Candelaria, desde el 31 de diciembre de 2024 hasta las 5 a.m del 1 de enero de 2025.

Segundo.- La ampliación del horario permitido de cierre, debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos destinatarios de la misma, establecidas tanto en la normativa aplicable, como en las correspondientes licencias o autorizaciones administrativas

Tercero.- Queda totalmente prohibida, durante la ampliación del horario de cierre, la emisión de música, en cualquier clase de establecimiento público.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local.

Quinto.- Hacer público este acuerdo para conocimiento de los interesados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

